

Pereira, 20 de Enero de 2021

Señor

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

E. S. D.

ASUNTO	: INFORME SOBRE NO CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE	: NELSON LUIS CASTAÑO GARCIA
ACCIONADA	: LA NUEVA EPS
RADICADO	: 2016-00289

Con todo respeto se dirige a Usted, **NELSON LUIS CASTAÑO GARCIA**, ciudadano mayor de edad, identificado con la CC. No. 3.115.935, actuando en nombre propio, en calidad de accionante dentro del proceso radicado de la referencia, por medio del presente escrito me permito desmentir lo que presuntamente ha informado la entidad accionada **NUEVA EPS** en cuanto a que me ha cumplido con lo solicitado en cuanto al reembolso de los dineros que se gastaron en la fecha 7 de Diciembre de 2020, para poder asistir a cita o valoración médica especializada.

La entidad accionada, **NO ME HA PAGADO**, ni me ha hecho efectivo la suma de **\$100.000**, que se me adeuda por concepto de hospedaje en el hotel SBC (Anexo solicitud realizada a la entidad accionada con fecha 18 de diciembre 2020).

Lo único que me dieron fue el transporte intermunicipal de Pereira a Bogotá y de Bogotá a Pereira. De resto los gastos de hospedaje, alimentación y los dos transportes redondos no me fueron reconocidos.

Con este documento dejo en claro que la entidad accionada aun no me ha cumplido con el pago antes referido y que se debe demostrar con pruebas reales y contundentes por parte de la entidad accionada el momento real en que se me haga dicho pago, presentando recibos de consignación etc.

Atentamente,



NELSON LUIS CASTAÑO GARCIA

CC. No. 3.115.935

Dir: Barrio Santa Teresita, Calle 61 No. 15-35 Dosquebradas Rda.

Cel: 322 570 90 95 - 3225699266

Fecha de diligenciamiento

22/12/2020

Nº 196230

Fecha y Número de Radicación
La información puede solicitarse a través de nuestro portal al número 01 8000 964400 y a nivel nacional al 01 8000 964400.
La respuesta a su reclamo le será informada 30 días después de la fecha de radicación de este documento. Señor Usuario recuerde que el valor que usted solicita aplica dentro de los límites establecidos por la Ley

RAD-15-19

Pereira, 18 Diciembre de 2020

Señores
NUEVA EPS
Ciudad.

ASUNTO : Solicitud de reconocimiento y pago de gastos

RADICADO : 2016-00289

PROCESO : Acción de Tutela.

JUZGADO : Segundo de Familia de Pereira Rda.

Con todo respeto se dirige a Usted, **NELSON LUIS CASTAÑO GARCIA**, ciudadano mayor de edad, identificado con la CC. No. 3.115.935, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito me permito solicitar a Ustedes se me reconozca el pago de los viáticos referente al viaje que realicé el día 6 de Diciembre de 2020 para poder asistir a cita especializada programada para el 7 DEL MES DE DICIEMBRE 2020, en la ciudad de Bogotá, al Instituto Nacional de Cancerología. Los valores que reclamo son por los siguientes conceptos:

- Hospedaje en el Hotel SBC por valor de \$100.000 = (cien mil pesos m/cte) Hotel Suite Bogotá Colonial S.A.S – Celular 3107990330, Dirección Carrera 31 No 25 A – 86 Barrio Gran América, Bogotá D.C., Página web www.suitebogotacolonial.com.

Anexo: Factura pago de hospedaje, certificado bancario cuenta de ahorros, acción de tutela con radicación nro.2016–00289 de fecha 26 de Mayo del 2016 por el juzgado segundo de familia, de Pereira Risaralda, autorización de servicios para el viaje terrestre a la ciudad de Bogotá, además la historia clínica entregada por el médico especialista.

Dinero que me podrá ser consignado a la cuenta de ahorros del banco Caja Social, No. **24063799996** a mi nombre. Esto con el fin de que no se me vea vulnerado mis derechos fundamentales al mínimo vital y al patrimonio.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente,

Atentamente,



NELSON LUIS CASTAÑO GARCIA
CC. No. 3.115.935 de Pacho Cundinamarca
Dir: Calle 61 No. 15-35 Barrio Santa Teresita Dosquebradas Rda.
Cel: 322 570 90 95 – 3225699266



La salud es de todos

Ministerio de Salud

ORDEN CLINICA



Instituto Nacional de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

24

NOMBRE DE PACIENTE: CASTANO GARCIA, NELSON LUIS

FECHA DE SOLICITUD: 07.12.2020

CC: 3115935 - N° PACIENTE: 214588

SERVICIO SOLICITANTE: U.M. AMBULATORIO U. DE T. OFTALMOLOGÍA

SERVICIO TRATANTE:

N° DE ORDEN: 5469857

EPISODIO:

PRIORIDAD: 001

Prestaciones Oftalmología Oncologica

CUPS / MAIPOS CANT DESCRIPCION

0000890376 / 0001 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA
6 MESES

Texto Explicativo:

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, el Instituto Nacional de Cancerología ESE garantiza los Derechos y Deberes de las personas, relacionados con la prestación del servicio de salud. www.cancer.gov.co

DEBERES:

1. Tratar siempre al personal del INC con respeto
2. Asistir cumplidamente a las citas o cancelarlas con anticipación
3. Brindar la información solicitada de forma clara y completa
4. Respetar el reglamento del Instituto.

DERECHOS:

1. Una buena comunicación
2. Trato humano
3. Respeto
4. Derecho a participar en investigaciones

Datos de la Orden

Finalidad:

Servicio asociado con patología cancerosa: Si

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ROJAS ROJAS , FERNANDO

NUMERO DE CEDULA: 79594003

REGISTRO: 79594003

ESPECIALIDAD: OFTALMOLOGIA

FIRMA DEL SOLICITANTE:


 INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE
 OFTALMOLOGIA
 BOGOTA

Página 1 de 1

Calle 1ª N° 9 85 PBX 4320160
NIT: 899.999.092-7
www.cancer.gov.co

Nombres y Apellidos: CASTANO GARCIA NELSON LUIS		Paciente (HC): 214588	Identif.: CC3115935
Servicio tratante: U. de T. Oftalmología		Edad: 72	Episodio: 3798538
Fecha Ingreso: 07.12.2020	Hora Ingreso: 10:40:00		TE: 3225709095-
Fecha Egreso: 07.12.2020	Hora Egreso: 10:40:00	Aseguradora: NUEVA EPS S.A.	

Registro General

Antecedentes Personales

Antecedentes Patológicos

Fecha	Observaciones	Fecha Enf.	Profesional
19.10.2015	Hipertension arterial		MEJIA VEGA, MARIA PAULA
19.10.2015	Tumor maligno de la conjuntiva	19.10.2015	MEJIA VEGA, MARIA PAULA

Motivo de Consulta:

CONTROL POSTERIOR A RESECCIÓN DE TUMOR CONJUNTIVAL

Enfermedad actual:

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO:

Fo.nacim.: 28-06-1948, Estado civil:

Cas., Ocupación del Paciente: NO APLICA, Dirección: KRA 24 # 21 -16, Lugar de Residencia PEREIRA, Teléfono del domicilio: 3225709095- 3225, Persona Responsable: OTILIA TREJOS, Teléfono del responsable: 3225709095, Parentesco del Responsable: Esposa, Acompañante: OTILIA TREJOS, Teléfono Acompañante: 3225709095, Aseguradora: NUEVA EPS S.A., Tipo de Vinculación: Autorización por Evento Contributivo

PACIENTE MASCULINO DE 72 AÑOS DE EDAD ASISTE A CITA DE CONTROL POR ANTECEDENTE DE RESECCION DE CA EC DE CONJUNTIVA EN OI 30/10/15 ACTUALMENTE REFIERE IRRITACIÓN DE AMBOS OJOS, SEQUEDAD. SE APLICAUSA TEARSOFT CADA 4 HORAS EN AMBOS OJOS.

LE REALIZARON BLEFAROPLASTIA SUPERIOR IZQUIERDA HACE 2 MESES EXTRAINSTITUCIONAL.

Examen Físico

PAS: 154	PAD: 069	PAM: 097	T° C: 35,0	Pulso: 090
Frec. Resp.: 18	Peso: 83,00	Talla (cm): 156	Sup. corporal: 1,90	IMC: 34,10
Karnofsky/ECOG: 90/1	Est. Nutricional: Obesidad		Nivel dolor: 0 Ninguno	

Examen Físico

PACIENTE VALORADO CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGÚN PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIA POR COVID 19 DE LA INSTITUCIÓN.

AVSG OD 20/25, OI 20/40

AL EXAMEN OFTALMOLÓGICO

Pág. 1 de 2



La salud es de todos
 Salud

HISTORIA CLINICA
 CLÍNICA GENERAL AMBULATORIA



Instituto Nacional de Cancerología-ESE
 Colombia
 Por el control del cáncer

Nombres y Apellidos: CASTANO GARCIA NELSON LUIS		Paciente (HC): 214588	Identif.: CC3115935
Servicio tratante: U. de T. Oftalmología		Edad: 72	Episodio: 3798538
Fecha Ingreso: 07.12.2020	Hora Ingreso: 10:40:00		TE: 3225709095-
Fecha Egreso: 07.12.2020	Hora Egreso: 10:40:00	Aseguradora: NUEVA EPS S.A.	

PÁRPADOS SIN LIMITACIONES, TIENE PTOSIS BILATERAL A EXPENSAS DE DERMATOCALASIS Y PTOSIS DE CEJA CONJUNTIVA CON HIPEREMIA BULBAR EN ÁREAS EXPUESTAS DE AMBOS OJOS. OD PINGUECULA NASAL. OI FIBROSIS EXTENSA DE SUPERFICIE OCULAR DE PREDOMINIO SUPERIOR E INFERIOR TEMPORAL CON ÁREAS DE POOLING SIN TINCIÓN. Córnea transparente con GERONTOXON 360°, SIN TINCIÓN CON FLUORESCÉINA. OI CON AVANZAMIENTO CONJUNTIVAL INFERIOR Y SUPERIOR CON PANNUS EN ESTAS ZONAS, AREAS DE POOLING SIN TINCIÓN.
 IRIS NORMOCROMÁTICO, ISOCORIA NORMORREACTIVA
 CAMARA ANTERIOR FORMADA, SIN CELULARIDAD AO

Observaciones:

A/ ADECUADA EVOLUCIÓN, SIN SIGNOS DE RECIDIVA ACTUALMENTE. TIENE OJO SECO.

PLAN:

CONTINUAR LUBRICACIÓN OCULAR Y CONTROL EN 6 MESES

Diagnosticos por Episodio

Fecha	Codigo	Descripción	Responsable
07.12.2020	C690	Tumor maligno de la conjuntiva	GARCIA GOMEZ, JUAN MANUEL

Docente Responsable:	ROJAS ROJAS, FERNANDO
Especialidad:	U. de T. Oftalmología
Medico Ejecutor:	GARCIA GOMEZ, JUAN MANUEL
Registro:	834015

DR. FERNANDO ROJAS ROJAS
 OFTALMOLOGO
 F.R. Firma Docente Responsable

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

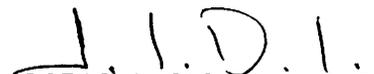
Pereira Risaralda, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Con la respuesta allegada inicialmente, por parte de la Nueva EPS, actuando a través de apoderada judicial; se informó que se esta adelantando el trámite administrativo que se requiere ante el área técnica de Auditoria en Salud de dicha EPS, para dar cumplimiento al fallo de tutela en favor del señor Castaño García. Posteriormente, la misma entidad a través de apoderado judicial afirmó que fue autorizado el servicio de transporte direccionado para la Flota la Macarena S.A., adjuntando soporte de prestación efectiva para el siete (7) de diciembre del año anterior; pero dado el pronunciamiento hecho por el incidentista Nelson Luís Castaño García en el cual informa que lo único que le cubrió la Nueva EPS cuando se trasladó a Bogotá el 7 de diciembre a su cita, fue el transporte intermunicipal de Pereira a Bogotá y de Bogotá a Pereira, pues los gatos de hospedaje, alimentación y los dos transportes redondos no le fueron reconocidos -folios 15 a 25-.

Por lo anterior, es que se considera que continua el incumplimiento al fallo de tutela del 26 de mayo de 2016. Así, que al encontrarse agotada la vía y términos dispuestos en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991; SE DA INICIO AL DESACATO en contra de la funcionaria encargada de cumplir con la orden dada por este despacho en la sentencia enunciada anteriormente, con las consecuencias que ello pueda acarrear, según lo dispuesto en el artículo 52 ibídem.

Conforme al artículo 129 del Código General del Proceso, se corre traslado a la Representante Legal de la Nueva E.P.S., Regional Eje Cafetero doctora María Lorena Serna Montoya; para que en el término de tres (3) días hábiles manifieste lo que a bien tenga y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,


JOSE IGNACIO DAZA ILLERA

Juez_